

| | | | |
|---|---|----------|--------------|
|  | FORMATO | CODIGO | PE-GDP-F01 |
| | RESOLUCIÓN No. 020 del 04 de febrero de 2021 | VERSIÓN | 01 |
| | | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |

Por el cual se ordena una comisión y se autoriza el pago de viáticos y gastos de viaje”

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, es función del INDERHUILA, promocionar y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de todos nuestros conciudadanos y en especial apoyar el desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales establecidos en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo y el Plan de acción del Instituto para toda la región.

Que, el Decreto Nacional 1042 de 1978, en su artículo 61 reconoce el derecho que tienen los servidores públicos a desplazarse a lugares distintos a su lugar de trabajo, a percibir unos viáticos para sufragar los gastos de desplazamientos y manutención por el tiempo que dure la comisión.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** - Director del INDERHUILA, debe desplazarse a los municipios de RIVERA, CAMPOALEGRE y LA PLATA, durante el día viernes cinco (05) de febrero del presente año; a los municipios de SUAZA y AGRADO, durante el día sábado seis (06) de febrero del presente año; asimismo, debe desplazarse a los municipios de ISNOS y SAN AGUSTÍN, durante el día martes nueve (09) de febrero del presente año; para desarrollar mesa técnica y replanteo del proyecto villa deportiva en el Departamento del Huila, que adelanta la entidad, en aras de organizar logísticas para inicio de diseños con apoyo de los municipios involucrados.

Que, el Director del INDERHUILA, se desplazará a los municipios de RIVERA, CAMPOALEGRE y LA PLATA, durante el día viernes cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a los municipios de SUAZA y AGRADO, durante el día sábado seis (06) de febrero de dos mil veintiuno (2021), y a los municipios de ISNOS y SAN AGUSTÍN, durante el día martes nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento del Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** – Director del INDERHUILA, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.288.200 expedida en La Plata – Director del INDERHUILA, a los municipios de RIVERA, CAMPOALEGRE y LA PLATA, durante el día viernes cinco (05) de febrero del presente año; a los municipios de SUAZA y AGRADO, durante el día sábado seis (06) de

| | | | |
|---|---|----------|--------------|
|  | FORMATO | CODIGO | PE-GDP-F01 |
| | RESOLUCIÓN No. 020 del 04 de febrero de 2021 | VERSIÓN | 01 |
| | | VIGENCIA | OCTUBRE 2020 |

Por el cual se ordena una comisión y se autoriza el pago de viáticos y gastos de viaje”

febrero del presente año; así mismo, debe desplazarse a los municipios de ISNOS y SAN AGUSTÍN, durante el día martes nueve (09) de febrero del presente año; para desarrollar mesa técnica y replanteo del proyecto villa deportiva en el Departamento del Huila, que adelanta la entidad, en aras de organizar logísticas para inicio de diseños con apoyo de los municipios involucrados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.442.850.00) M/CTE**, especificados así: **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.156.850.00) M/CTE** correspondiente a viáticos y por concepto de gastos de viaje; **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$286.000.00) M/CTE**, valor de los tiquetes terrestres **NEIVA – RIVERA – CAMPOALEGRE – LA PLATA – SUAZA – AGRADO – NEIVA y NEIVA – ISNOS – SAN AGUSTÍN – NEIVA** con cargo al Rubro Código 2.1.2.02.02.010 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez terminada la presente comisión, el funcionario deberá legalizar la respectiva comisión dentro de los cinco (5) días siguientes; anexando los respectivos soportes y el Comprobante de Permanencia o Asistencia al Área Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2021.


JORGE GARCÍA QUIROGA
 Director



Revisó: **Rafael Eduardo Escobar Anillo**
 Asesor Jurídico Externo – Contratista.